



SALTA, 23 de setiembre de 2020.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 19 / 2020

VISTO:

La Resolución General DGR N° 12/2020, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 754/2020 emitido por el Poder Ejecutivo Nacional, y la Resolución del Comité Operativo de Emergencia Provincial N° 54/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente, esta Dirección General emitió la Resolución General N° 12/2020 suspendiendo la calificación correspondiente al trimestre Julio/Setiembre 2020 prevista en el artículo 4° de Resolución General N° 13/2016, y aplicando la calificación de riesgo más beneficiosa para los contribuyentes, que surja de comparar: las calificaciones de los trimestres Abril/Junio 2020, Julio/Setiembre 2020 y de los reclamos realizados por estos;

Que, en atención a la situación epidemiológica imperante, y con la finalidad de proteger la salud pública, el Poder Ejecutivo Nacional decidió implementar, a través del Decreto 754/2020, nuevamente la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, para algunos departamentos de la provincia de Salta;

Que, en concordancia con tal disposición, el Comité Operativo de Emergencia (COE) provincial emitió la Resolución N° 54/2020 disponiendo, entre otras medidas, la de aislamiento/distanciamiento social y la suspensión de todos los plazos administrativos para la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Organismos Antárticos del Poder Ejecutivo y Sociedades del Estado;

Que, por ello, en virtud de la emergencia sanitaria existente, se estima conveniente adoptar medidas que sigan acompañando la situación extraordinaria que atraviesan los contribuyentes en virtud del “aislamiento/distanciamiento obligatorio” dispuesto nuevamente por el poder ejecutivo nacional, y de las medidas tomadas por el COE provincial;

Que, en este marco, resultaría necesario suspender la calificación correspondiente al trimestre octubre/diciembre 2020, y considerando la dinámica del tema se analizará las posibles calificaciones de riesgos asociados y se les dará el tratamiento más beneficioso a los contribuyentes;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;



Continuación RESOLUCIÓN GENERAL N° 19 / 2.020

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Suspender la calificación correspondiente al trimestre Octubre/Diciembre 2020 prevista en el artículo 4° de Resolución General N° 13/2016, y aplicar la calificación de riesgo más beneficiosa para los contribuyentes, que surja de comparar: las calificaciones de los trimestres Abril/Junio 2020, Julio/Setiembre 2020, Octubre/Diciembre 2020 y de los reclamos realizados por los mismos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.